



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2015

VISTO:

La propuesta presentada por la Coordinación General de CEM Rural en Entorno Virtual-Dirección de Educación Secundaria, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso virtual “Plataforma Moodle para profesor, Office Writer y Documento de edición compartida en Línea”, destinado a docentes de educación secundaria que se estén desempeñando como administrativos, docentes y/o coordinadores en el CEM Rural – Entorno Virtual, a desarrollarse desde el 14 de Marzo al 22 de Mayo de 2015, con una carga horaria de 55 horas cátedra;

Que la capacitación está a cargo de los profesores Luciano Contreras, Mariela Gray y María Genoveva Percaz;

Que el mismo tiene como objetivo que cada actor docente, no docente y/o coordinador del CEM Rural – Entorno Virtual, incorpore el conocimiento y el uso de herramientas que sean facilitadoras del ejercicio docente y administrativo:

Que el proyecto se enmarca en el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial “Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente, aprobada por Resolución N° 3521/13 del Consejo Provincial de Educación;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso virtual “Plataforma Moodle para profesor, Office Writer y Documento de edición compartida en Línea”, destinado a docentes de educación secundaria que se estén desempeñando como administrativos, docentes y/o coordinadores en el CEM Rural – Entorno Virtual, a desarrollarse desde el 14 de Marzo al 22 de Mayo de 2015, con una carga horaria de 55 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del tercer ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13 del CPE.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1806

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia